



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO

24 JUN. 2019

HORA: 12:16pm CONTROL: 06-1731

RECIBE: Sandro

MARIANO AZUELA No. 23 COL. ARCOS VALLARTA
TELS: 36 30 46 00 / 36 30 46 18 / 36 30 46 19

97 5
13705

Procuraduría de Desarrollo Urbano
Gobierno del Estado

Solicitud

Anexos Originales

Anexos Certificados

Anexos Simples

Tornado a: Jurídica Técnicos Regulación
Admon. Gestión Difusión

Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio DGP/2454/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 11 de junio de 2019

Lic. José Trinidad Padilla López
Procurador de Desarrollo Urbano del
Estado de Jalisco
Mariano Azuela No. 23. Col. Arcos
Guadalajara, Jalisco C.P. 44600

En atención a su Oficio: PDU/DA/5/2017, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **04 (cuatro) observaciones pendientes de solventar** determinadas en la Auditoría practicada a la Procuraduría de Desarrollo Urbano "PRODEUR", a su digno cargo por el periodo del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y eventos posteriores**; con base a nuestro oficio DGP/0914/14 de fecha 28 de Marzo de 2014; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	OBSERVACIONES			
	Emitidas	Solventadas 1er Seguimiento	Solventadas 2do Seguimiento	NO Solventadas
Seguimiento	1, 2.1, 2.1.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3	1, 2.1, 2.1.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.2.3, 5.1, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3	4.1, 4.2.1, 4.2.2,	6.3.
Total	19	15	03	01

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco..

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/NYCV/amb*

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
28 JUN 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

24 JUN. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

RECIBIDO
27 JUN 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO